

LA DECLARACIÓN DE CHICAGO SOBRE LA INERRANCIA BÍBLICA (1978)

Artículo 1

Afirmamos que las Sagradas Escrituras han de ser recibidas como la Palabra autoritativa de Dios.
Negamos que las Escrituras reciban su autoridad de la Iglesia, de la tradición o de cualquier otra fuente humana.

Artículo 2

Afirmamos que las Escrituras son la suprema norma escrita por medio de la cual Dios ata la conciencia y que la autoridad de la Iglesia se encuentra subordinada a aquélla de la Escritura.
Negamos que los credos, los concilios y las declaraciones de la Iglesia tengan mayor autoridad o la misma autoridad que la Biblia.

Artículo 3

Afirmamos que la Palabra escrita en su totalidad es la revelación dada por Dios.
Negamos que la Biblia sea un simple testimonio de la revelación o que se convierta en revelación por medio de un encuentro con ella o que reciba su validez de la respuesta humana a ella.

Artículo 4

Afirmamos que el Dios que creó a la humanidad a su imagen ha empleado el lenguaje como un medio de revelación.
Negamos que el lenguaje humano, a pesar de los límites de nuestra humanidad, no sea un medio de revelación. Negamos, además, que la corrupción de la cultura y el lenguaje humano por causa del pecado haya impedido la obra de Dios en la inspiración.

Artículo 5

Afirmamos que la revelación de Dios en las Sagradas Escrituras es progresiva.
Negamos que la revelación posterior, la cual puede cumplir la revelación anterior, sirva para corregir o contradecirla. Negamos, además, que se haya dado otra revelación normativa desde que el Nuevo Testamento fue completado.

Artículo 6

Afirmamos que todas las Escrituras, todas sus partes y todas las palabras de los autógrafos originales fueron dadas por inspiración divina.
Negamos que se pueda afirmar que la Escritura es inspirada en su totalidad sin ser inspirada en sus partes o que es inspirada en algunas de sus partes sin ser inspirada en su totalidad.

Artículo 7

Afirmamos que la inspiración fue la obra divina mediante la cual Dios, por medio de su Espíritu, nos dio su Palabra a través de escritores humanos. El origen de la Escritura es divino. El modo de la inspiración divina sigue siendo, en gran parte, un misterio para nosotros.
Negamos que la inspiración pueda ser reducida a un mero descubrimiento humano o a algún estado elevado de conciencia.

Artículo 8

Afirmamos que en su obra de inspiración, Dios utilizó las personalidades y estilos literarios diferentes de los autores que Él había escogido y preparado de antemano.
Negamos que Dios haya anulado la personalidad de los autores cuando hizo que escribiesen las mismas palabras que Él había escogido.

Artículo 9

Afirmamos que la inspiración, aunque no confirió omnisciencia a los autores, sí garantizó que sus declaraciones en cuanto a cualquier tema sobre el cual hablaron o escribieron fueran veraces y fidedignas.

Negamos que la finitud o la pecaminosidad de los autores, por necesidad o por cualquier otra razón, hayan distorsionado o falsificado la Palabra de Dios.

Artículo 10

Afirmamos, en términos estrictos, que la inspiración tiene que ver con los autógrafos originales de la Escritura, los cuales, en la providencia de Dios, podemos conocer con gran exactitud gracias a los manuscritos disponibles. Afirmamos, además, que las copias y las traducciones de la Escritura son la Palabra de Dios en la medida en que son un fiel reflejo de los originales.

Negamos que cualquier doctrina cristiana fundamental quede afectada por la ausencia de los autógrafos originales. Negamos, además, que la ausencia de los autógrafos originales invalide o le quite la importancia a la inerrancia bíblica.

Artículo 11

Afirmamos que la Escritura, al haber sido dado por revelación divina, es infalible así que, en vez de ser engañosa, es veraz y fidedigna en todo lo que afirma.

Negamos que la Biblia pueda ser al mismo tiempo infalible y errante en sus afirmaciones. Se puede distinguir entre la infalibilidad y la inerrancia pero no separarlas.

Artículo 12

Afirmamos que la Escritura es inerrante en su totalidad sin ninguna mentira, fraude o engaño.

Negamos que la infalibilidad y la inerrancia se limiten a la esfera de los asuntos espirituales, religiosos o redentores sin tener nada que ver con la historia real y la ciencia. Negamos, además, que las hipótesis científicas tocantes a la historia de la tierra puedan ser usadas para negar la enseñanza bíblica sobre la creación y el diluvio.

Artículo 13

Afirmamos la utilidad del uso del término teológico inerrancia para referirse a la completa veracidad de la Escritura.

Negamos que sea correcto juzgar la Escritura según normas de verdad y falsedad ajenas a su uso y propósito. Negamos, además, que se pueda negar la inerrancia en base a realidades bíblicas tales como una falta de precisión técnica moderna, irregularidades gramaticales o de ortografía, descripciones observacionales de la naturaleza, el relato de falsedades, el uso de lenguaje hiperbólico y números redondos, la organización temática de material, la selección de materiales diferentes en pasajes paralelos y el uso de citas libres.

Artículo 14

Afirmamos tanto la unidad como la coherencia interna de la Escritura.

Negamos que los supuestos errores y las dificultades que no se han resuelto todavía anulen la veracidad de la Biblia.

Artículo 15

Afirmamos que la doctrina de la inerrancia se fundamenta en la enseñanza bíblica tocante a la inspiración.

Negamos que se pueda desacreditar la enseñanza de Jesús sobre la Escritura apelando a la acomodación o a la naturaleza limitada de su humanidad.

Artículo 16

Afirmamos que la doctrina de la inerrancia ha sido una pieza clave en la fe de la Iglesia a lo largo de la historia.

Negamos que la inerrancia sea una doctrina fabricada por el escolasticismo protestante o que se trate de una posición reaccionaria en respuesta a la postura negativa de la alta crítica.

Artículo 17

Afirmamos que el Espíritu Santo da testimonio de las Escrituras, asegurando a los creyentes de la veracidad de la Palabra escrita de Dios.

Negamos que el testimonio del Espíritu Santo opere separado de la Escritura o en contra de ella.

Artículo 18

Afirmamos que hay que interpretar el texto de la Escritura por medio de la exégesis gramático-histórica, tomando en cuenta sus formas y recursos literarios, y que la Escritura ha de interpretarse a sí misma.

Negamos la legitimidad de cualquier intento de estudiar el texto o sus fuentes que nos lleva a relativizarlos, negar su historicidad, descartar su enseñanza o rechazar su declaración de autoría.

Artículo 19

Afirmamos que la confesión de la plena autoridad, infalibilidad e inerrancia de la Escritura es de suprema importancia para tener una comprensión sana de la fe cristiana. Afirmamos, además, que tal confesión debería producir una conformidad cada vez mayor a la imagen de Cristo.

Negamos que tal confesión sea necesaria para la salvación. No obstante, negamos además que la inerrancia pueda ser rechazada sin tener graves consecuencias en la vida del creyente y en la Iglesia.

Leer más:

http://protestantedigital.com/magacin/43718/La_Declaracion_de_Chicago_sobre_la_Inerrancia_Biblica